



MMOR/EMA/alm

APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2017 ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, REGIÓN DE AYSÉN Y CENTRO DE PADRES COLEGIO UNIÓN FRATERNA EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO LÍNEA DE FOMENTO DE LA LECTURA Y/O ESCRITURA, CONVOCATORIA 2018 DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA

EXENTA N° 0000205

COYHAIQUE, 14 AGO 2018

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 21.053, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2018; en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 21, de 2017, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Aysén, que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N° 450919, dictada en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Convocatoria 2018, en la Línea de Fomento de la Lectura y/o Escritura.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la distribución y difusión, entre otros, de la literatura.

Que el artículo 7 de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley.

Que posteriormente el artículo 10 de la Ley N° 21.045 establece que forman parte de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura creado en la Ley N° 19.227. Asimismo, el artículo 39 de la Ley, establece que, en el ámbito de las funciones y atribuciones que le otorga la ley, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes será considerada para todos los efectos la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, con excepción de las materias de patrimonio.

Que la Ley N° 19.227, crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, destinado a financiar proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura.

Que de acuerdo al artículo 6 de la Ley N° 19.227, es función del Consejo Nacional del Libro y la Lectura convocar anualmente a los concursos públicos, por medio de una amplia difusión nacional, sobre bases objetivas, señaladas previamente en conformidad al artículo 4 de la norma mencionada, para asignar los recursos del fondo y resolverlos.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Convocatoria 2018, Línea de Fomento de la Lectura y/o Escritura, modalidad de Fomento de Colecciones Bibliográficas-Adquisición de Material Bibliográfico para Bibliotecas y espacios de Lectura no Convencionales, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 869, de 2017, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 2.364 de 2017, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 450919, cuyo Responsable es CENTRO DE PADRES COLEGIO UNIÓN FRATERNAL, procediéndose con fecha 26 de diciembre de 2017 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 21, de 2018, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Aysén.

Que el Responsable con fecha 03 de agosto de 2018, presentó ante esta Secretaría Regional Ministerial una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 13 de agosto de 2018, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: **APRUEBASE** el anexo modificatorio suscrito con fecha 13 de agosto de 2018 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 450919, financiado por Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, convocatoria 2018, en la Línea de Fomento de la Lectura y/o Escritura, cuyo texto es el siguiente:

**ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA
LÍNEA DE FOMENTO DE LA LECTURA Y/O ESCRITURA
MODALIDAD FOMENTO DE COLECCIONES BIBLIOGRÁFICAS
CONVOCATORIA 2018**

En Coyhaique de Chile, a 13 de agosto de 2018, entre la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, representado para estos efectos por doña Margarita María Ossa Rojas, Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Aysén, ambos domiciliados en 21 de mayo N° 574, comuna de Coyhaique, ciudad de Coyhaique, y Centro de Padres Colegio Unión Fraternal, rol único tributario N° [REDACTED], representada legalmente por doña Darly de los Ángeles Améstica Améstica, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Pasaje [REDACTED] comuna de Coyhaique, ciudad de Coyhaique, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2018 de la Línea de

Fomento de la Lectura y/o Escritura, modalidad Fomento de Colecciones Bibliográficas, submodalidad Adquisición de Material Bibliográfico para Bibliotecas y Espacios de Lectura No Convencionales, del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, convocado mediante Resolución Exenta N° 869, de 2017, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio Nro. 450919 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 26 de diciembre de 2017 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 21, de fecha 03/01/2018, de la Dirección Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes. El RESPONSABLE con fecha 03/08/2018 presentó ante esta Secretaría Regional Ministerial una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en una reitemización de recursos presupuestarios y cambiar la fecha de ejecución una actividad del proyecto. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida, ya que es muy atendible los fundamentos esgrimidos, lo que permite desarrollar las actividades, gastos y objetivos de su iniciativa propuestos en el formulario único de postulación, por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula QUINTA del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido:

a) Readecuación presupuestaria y creación del subítem:

Descripción del Gasto	Presupuesto inicial F.U.P	Modificación aceptada (REX N° 95 del 23/05/2018)	Nueva Modificación	Nuevo Presupuesto Reajustado
<i>Flete y traslado</i>	0	100.000	-80.000	20.000
<i>Coctel</i>		0	80.000	80.000
Subtotal	0	100.000	0	100.000

b) Actividad:

Descripción de la actividad	Fechas originales		Nuevas Fechas Programadas	
	Fecha Inicio	Fecha Término	Fecha Inicio	Fecha Término
Ceremonia de lanzamiento de colección de bibliográfica.	04-06-2018	04-06-2018	01-08-2018	30-11-2018

De conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 03 de agosto de 2018 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 16 de diciembre de 2017. Lo anterior, no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 26 de diciembre de 2017, y aprobado por Resolución Exenta N° 21, de fecha 03 de enero de 2018, de la Dirección Regional del CNCA Aysén.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

La personería de doña Margarita María Ossa Rojas para comparecer en representación de la Secretaría Regional Ministerial de la región de Aysén, consta en el Decreto C.T.R. N° 006 de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría. La personería de Darly de los Ángeles Améstica Améstica, para comparecer en representación del RESPONSABLE consta de Estatutos de la organización Centro de Padres Colegio Unión Fraternal y en Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro del Centro de Padres Colegio Unión Fraternal, Folio N° 500169659053, emitida por el Servicio de Registro Civil e Identificación, de fecha 19.12.2017.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

- DARLY DE LOS ÁNGELES AMÉSTICA AMÉSTICA, REPRESENTANTE LEGAL PP, RESPONSABLE DEL PROYECTO
- MARGARITA MARÍA OSSA ROJAS, SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL, REGIÓN DE AYSÉN, MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Secretaría Regional Ministerial, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 21, de 2018, del Consejo Nacional de la Cultura y la Artes, Región de Aysén, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales de personas naturales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE



MARGARITA MARÍA OSSA ROJAS
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS,
LAS ARTES Y EL PATRIMONIO - REGIÓN DE AYSÉN
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

DISTRIBUCIÓN:

- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, SEREMI Aysén
- Encargado Transparencia, SEREMI Aysén
- Responsable proyecto, correo electrónico de notificación: [REDACTED]
- Carpeta N°450919
- Oficina de Partes/SEREMI Aysén



**ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA
LÍNEA DE FOMENTO DE LA LECTURA Y/O ESCRITURA
MODALIDAD FOMENTO DE COLECCIONES BIBLIOGRÁFICAS
CONVOCATORIA 2018**

En Coyhaique de Chile, a 13 de agosto de 2018, entre la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, representado para estos efectos por doña Margarita María Ossa Rojas, Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Aysén, ambos domiciliados en 21 de mayo N° 574, comuna de Coyhaique, ciudad de Coyhaique, y Centro de Padres Colegio Unión Fraternal, rol único tributario N° [REDACTED], representada legalmente por doña Darly de los Ángeles Améstica Améstica, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Pasaje Dos, N°326, Villa Valle Nevado, comuna de Coyhaique, ciudad de Coyhaique, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2018 de la Línea de Fomento de la Lectura y/o Escritura, modalidad Fomento de Colecciones Bibliográficas, submodalidad Adquisición de Material Bibliográfico para Bibliotecas y Espacios de Lectura No Convencionales, del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, convocado mediante Resolución Exenta N° 869, de 2017, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio Nro. 450919 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 26 de diciembre de 2017 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 21, de fecha 03/01/2018, de la Dirección Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes. El RESPONSABLE con fecha 03/08/2018 presentó ante esta Secretaría Regional Ministerial una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en una reitemización de recursos presupuestarios y cambiar la fecha de ejecución una actividad del proyecto. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida, ya que es muy atendible los fundamentos esgrimidos, lo que permite desarrollar las actividades, gastos y objetivos de su iniciativa propuestos en el formulario único de postulación, por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula QUINTA del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido:

a) Readequación presupuestaria y creación del subítem:

Descripción del Gasto	Presupuesto inicial F.U.P	Modificación aceptada (REX N° 95 del 23/05/2018)	Nueva Modificación	Nuevo Presupuesto Reajustado
<i>Flete y traslado</i>	0	100.000	-80.000	20.000
<i>Coctel</i>		0	80.000	80.000
Subtotal	0	100.000	0	100.000

b) Actividad:

Descripción de la actividad	Fechas originales		Nuevas Fechas Programadas	
	Fecha Inicio	Fecha Término	Fecha Inicio	Fecha Término
Ceremonia de lanzamiento de colección de bibliográfica.	04-06-2018	04-06-2018	01-08-2018	30-11-2018

De conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 03 de agosto de 2018 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 16 de diciembre de 2017. Lo anterior, no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 26 de diciembre de 2017, y aprobado por Resolución Exenta N° 21, de fecha 03 de enero de 2018, de la Dirección Regional del CNCA Aysén.

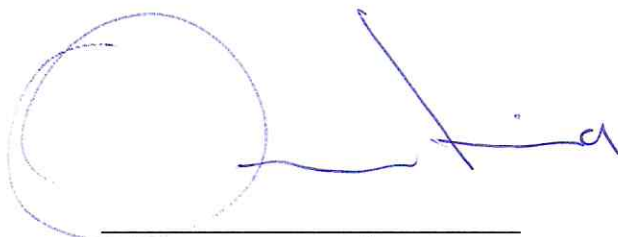
QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

La personería de doña Margarita María Ossa Rojas para comparecer en representación de la Secretaría Regional Ministerial de la región de Aysén, consta en el Decreto C.T.R. N° 006 de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría. La personería de Darly de los Ángeles Améstica Améstica, para comparecer en representación del RESPONSABLE consta de Estatutos de la organización Centro de Padres Colegio Unión Fraternal y en Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro del Centro de Padres Colegio Unión Fraternal, Folio N° 500169659053, emitida por el Servicio de Registro Civil e Identificación, de fecha 19.12.2017.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,



**MARGARITA MARÍA OSSA
ROJAS**
**SECRETARIA REGIONAL
MINISTERIAL –
REGIÓN DE AYSÉN
MINISTERIO DE LAS
CULTURAS, LAS ARTES Y
EL PATRIMONIO**



**DARLY DE LOS ÁNGELES
AMÉSTICA AMÉSTICA**
**REPRESENTANTE
LEGAL PP**
**RESPONSABLE DEL
PROYECTO**